SE LEYO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOZE.

Proposición

Que a ganado la parte de dho Adm.r general de Don de Montenegro auido Subaredicamente con Sentencia Relacion conforme con esta Proposición pues de lo contrario ha hallado con el respeto debido apela para ante S.M. y ante donde con mandado pueda y deua y para ello remande que el presente Scr.e de testimonio con Inserción de la Proposicion Auto de remisión de esta Sentencia

El S.r D.n Juan carlos tucon = Dixo que hauiendo concurrido con esta ciudad al obedecimiento de Real Prouision Y demas que esta ciudad tiene Acordado suplica sentencia que respecto de Saliarse Apruebada con la otra Real Prouision que a sido y Repetida por parte de D.n Joseph de contreras en el consejo por hauer sido Ganada con Sentencia Relacion á causa de no hauer podido esta ciudad hazer lo conuenie lente defensa en Razon de la supuesta Pretencion que tiene el S.r D.n Juan. an hecho a S.M. dando a entender que hauiendo de Pagar a D.n Juan Bapta Sanchez Correa Cantidades demas de los Reditos de los censos de Sesenta y cinco mil ducados que se Pagan a dhos herederos por hauer hallado esta ciudad diferentes instrumentos que conuencen a su favor defensa y esta ciudad dexo de hazerlo viendo a dhos herederos las cantidades que suponen antes bien se reconozera por Pocas quentas ajustadas como dho tiene al S.r D.n Juan Antu Proposicion y consta de Dos quentas alcanse esta ciudad hasta el Referida año Quinas de Veinte y siete mil Rs a dhos herederos y asimismo consta de testimonio dado por D.n Juan de corcoua de la de camara de Nra Chancilleria de Granada que en las quentas dadas por los Administradores de dha Hacienda D.n Miguel Peran Malagon y D.n Joseph de Contreras que actualm.te lo es que entro a dar de resulta